



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 5

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 23 DE MARZO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

23
10 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

ACUERDO

**POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

Colima, Col., octubre 2023

ACUERDO

**POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO
COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.**

El presente Acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Conducta del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior del INCOIFED.

Será obligación del propio INCOIFED proporcionar el presente Código de Conducta a todo el personal de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos, a fin de que éstos tomen conocimiento de su contenido y, posterior a su estudio, suscriban una carta compromiso de alinear, el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en este documento.

De conformidad con lo expuesto, se tiene a bien emitir el Código de Conducta del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima establece que las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada tendrán igual rango y entre ellas no habrá, por lo tanto, preeminencia alguna, además, las personas titulares de las Secretarías y de las subsecretarías tienen el carácter de órganos superiores, quienes establecerán las políticas y planes de actuación de la organización situada bajo su responsabilidad.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con el eje 5 “Gobierno Honesto y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, establece que el objetivo de este gobierno es mejorar la política, a través del cambio de conciencias en las personas servidoras públicas, dotándoles de valores y compromiso ético, desarrollando programas de capacitación permanente, evaluado con instrumentos que permitan medir el desempeño en su responsabilidad.

TERCERO. Que, en relación al artículo 21 fracción XIV de la Ley del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, se establece que son atribuciones de la persona titular del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento interior, los manuales de organización y procedimientos, y demás disposiciones que rijan la organización y funcionamiento del INCOIFED.

Además, debe adoptar los principios, reglas, valores de actuación y lineamientos generales vigentes de las personas servidoras públicas, que propicien su integridad y comportamiento ético en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conduciendo su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, rendición de cuentas, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

CUARTO. Que el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, establece en su artículo X fracción II de las obligaciones institucionales, que la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad deberá emitir un código de conducta, elaborado por el comité de ética del propio ente.

QUINTO. Que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios, la presente iniciativa con proyecto de Decreto se sometió al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio, ante la Secretaría de Desarrollo Económico, en su calidad de Autoridad de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado, quien emitió Dictamen Final Procedente mediante el oficio SDE/DS/1278/2023, a fin de garantizar que la norma salvaguarda el interés general, considerando los impactos y riesgos de la actividad a regular, así como, la no implicación de costos de cumplimiento para los particulares de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios.

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL:

El presente Código de Conducta contiene los Principios Rectores, Valores Éticos y Reglas de Integridad que orientan y dan certeza plena a las personas servidoras públicas que integramos el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa sobre el comportamiento ético al que debemos sujetarnos en nuestras labores diarias, para prevenir conflictos de interés, y que delimiten nuestra actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del organismo, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

El Código de Conducta es una herramienta que facilita, fortalece y permite el comportamiento lícito y ético en probables conflictos de interés que pudieran surgir durante la operación diaria de las personas servidoras públicas del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, su observancia y cumplimiento contribuye a una vida institucional más confiable y al desarrollo de una administración que busca la excelencia en el servicio, circunstancia que redundará en un mayor bienestar de la ciudadanía.

Por lo antes mencionado, en mi carácter de Director General, exhorto a todas las personas que integran este Instituto, a cumplir de forma estricta con nuestro Código de Conducta, teniendo la obligación y el compromiso de adecuar su actuación conforme a los Principios, Valores y Reglas de Integridad establecidos en su contenido y en el Código de Ética de la administración pública del Estado de Colima, por lo que deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos, entendiendo que la falta de conocimiento de éstos no los exime de la responsabilidad de su cumplimiento.

Arq. Felipe Nery Fuentes
Firma.

INTRODUCCIÓN

El ejercicio de la función pública se deberá realizar por las personas servidoras públicas de acuerdo a los principios rectores de la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas establecidos en el artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima y en el artículo 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el propósito de que, en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades se observe, de manera invariable, una conducta que genere confianza ante la sociedad mediante la respuesta oportuna a sus necesidades y demandas, que contribuya al fortalecimiento de las instituciones públicas, y que persevere en su desarrollo profesional y personal, para dar como resultado un servicio de excelencia a la ciudadanía.

En este contexto, el servicio público que proporcione el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, deberá ejercerse, individual y colectivamente, con un fiel y absoluto cumplimiento de los principios éticos y los valores morales y sociales que contiene el presente código, considerando el bien común, el actuar con honestidad y rectitud de manera transparente, principalmente en la rendición de cuentas, la tolerancia en un ambiente de igualdad, con una actitud que dignifique el servicio que se proporciona, laborar con eficiencia y profesionalismo, la integridad y el trabajo en equipo para fortalecer aún más el desempeño, y, en especial, cuidando en todo momento cumplir fielmente con las funciones y responsabilidades del cargo conferido.

OBJETIVO

El presente documento enuncia el comportamiento a seguir del personal de servicio público durante su jornada laboral en las diversas áreas que conforman el Instituto, con el fin de identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, así como fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción garantizando el adecuado cumplimiento de los valores y principios que den por resultado un trato digno e igualitario entre las personas.

Este Código de Conducta, es una guía para la toma de decisiones desde un ángulo justo y ético. Busca ofrecer al personal del servicio público principios claros para orientar sus acciones, promoviendo con ellas la dignidad humana, la igualdad de trato, la no discriminación, los derechos humanos y la cultura de la legalidad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Es importante resaltar que el presente Código de Conducta del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa complementa la normatividad vigente y no la sustituye. Todo incumplimiento será objeto de denuncia, de acuerdo a los artículos 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima y al artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del INCOIFED que desempeñen un empleo, cargo o comisión, sean prestadoras de servicio social o prácticas profesionales, así como a quienes colaboren con el Instituto a través de la firma de algún documento legal.

GLOSARIO

Acceso a la información Pública: Derecho fundamental que tienen las personas servidoras públicas de solicitar al gobierno información pública y de obtener respuesta en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no sea reservada por alguna excepción establecida en la ley.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que si bien existe o no la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Confidencialidad: Cualidad de lo que se hace o se dice en la confianza que se mantendrá en la reserva de lo hecho o dicho.

Conflicto de interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

Corrupción: Práctica consistente en la utilización por parte de las personas servidoras públicas, de las funciones y medios de aquellas en provecho personal económico o de otra índole.

Derechos humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Discriminación: Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, sexuales, etcétera.

Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.

Hostigamiento: Molestar o burlarse de alguien insistentemente. Incitar con insistencia a alguien para que haga algo.

Hostigamiento sexual: Conducta de carácter lascivo, indeseada e indebida, que se ejerce en el ámbito laboral; y en tanto humillan, ofenden, intimidan y atentan contra la salud, la integridad, la dignidad, las oportunidades profesionales y los derechos humanos de las personas.

Imparcialidad: Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

Integridad: Rectitud, probidad, calidad de intachable.

Legalidad: Principio jurídico en virtud del cual las personas servidoras públicas y los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho.

Normatividad: Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.

Rectitud: Estricto cumplimiento de normas morales y de conducta.

Rendición de cuentas: Concepto que define tanto el deber legal y ético como la acción que tiene toda persona servidora pública, proveedor o colaborador de responder e informar por la administración, manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos éticos: La situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades.

Transparencia: Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

Valores éticos: Principios sobre los que se asienta la cultura del organismo que permite crear las pautas de comportamiento del personal que lo integra.

Vocación: Inclinação a un estado, una profesión o una carrera.

MISIÓN:

Ser el organismo público responsable de programar, proyectar, construir, mantener, equipar, rehabilitar, reforzar, reconstruir, reubicar, reconvertir y certificar los espacios destinados a la educación que imparte el Estado de Colima y actuando con eficiencia, calidad, honradez y compromiso apegándose a las disposiciones legales y lineamientos normativos; así como cumplir en tiempo y forma con las metas de los programas de inversión de las instituciones del sector educativo.

VISIÓN:

Consolidarse como un organismo vanguardista y de prestigio en el ámbito educativo, que contribuya al desarrollo y fortalecimiento del Estado de Colima, al proveer de más y mejores espacios de infraestructura física, logrando con ello, elevar el nivel educativo en el Estado.

RIESGOS ÉTICOS

Para su identificación, se aplicó a todo el personal del Instituto, un cuestionario proporcionado por la Titular de la Unidad de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Contraloría General del Estado, en el mes de septiembre, y una encuesta de clima laboral elaborada por el Coordinador de Control Interno, ambos aplicados en el presente año. Teniendo como resultado, los riesgos que a continuación se describen:

- **Actuación bajo conflicto de interés en el otorgamiento de una contratación pública.**
- **Proporcionar de manera indebida información a las personas contratistas que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.**
- **Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consulta, trámites, gestiones y servicios.**
- **Utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar fuera de la norma establecida.**
- **Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.**
- **Utilizar los bienes materiales, instalaciones, recursos humanos y financieros de forma no transparente, adoptando criterios a beneficio propio de las personas servidoras públicas.**
- **Conducirse de forma inapropiada con las personas colaboradoras del INCOIFED o con la sociedad en general, en particular dentro de las funciones y horarios laborales.**

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

I. ACTUACIÓN, DESEMPEÑO Y COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas del INCOIFED, fomentaremos un ambiente laboral basado en el trato digno, respeto mutuo, libre de violencia, discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana de las personas servidoras públicas, así como de la ciudadanía. Conduciremos nuestra actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y siempre orientada al interés público.

II. TRÁMITES Y SERVICIOS

Las personas servidoras públicas del INCOIFED que participemos en la prestación de trámites y servicios, otorgamos un trato igualitario, actuando de forma diligente y expedita, absteniéndonos de imponer requisitos innecesarios o fuera de los previstos, o solicitando cualquier tipo de beneficio para sí o a favor de terceras personas siempre de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

III. RECURSOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas del INCOIFED tenemos igualdad de oportunidades para capacitación y desarrollo, sin discriminación y con transparencia.

La información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos queda bajo resguardo del personal en el cargo, haciéndose responsable de dicho contenido con legalidad y honestidad.

IV. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

Las personas servidoras públicas del INCOIFED nos conduciremos con profesionalismo, responsabilidad y protegeremos la información, evitando ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados, resguardaremos la documentación e información gubernamental que tenemos bajo nuestra responsabilidad.

V. CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES

Las personas servidoras públicas del INCOIFED que directa o indirectamente participemos en contrataciones públicas, concesiones o que estén relacionados con la toma de decisiones, nos conduciremos con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad, evitando por órdenes de personas servidoras públicas en puestos superiores favorecer a terceras personas. Además, obtener beneficios directos o a través de familiares hasta el cuarto grado de parentesco.

VI. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las personas servidoras públicas del INCOIFED que, con motivo de nuestro empleo, cargo o comisión, participemos en procedimientos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles o inmuebles, los administraremos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

VII. CONTROL INTERNO

Las personas servidoras públicas del INCOIFED en el ejercicio de nuestro empleo, cargo o comisión, que participemos en procesos en materia de control interno, deberemos generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad. Además de supervisar planes, programas y el cumplimiento de las funciones institucionales.

VIII. PROCESOS DE EVALUACIÓN

Las personas servidoras públicas del INCOIFED que, con motivo de nuestro empleo, cargo o comisión, participemos en procesos de evaluación, nos apegaremos en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas sin proporcionar información de manera indebida o modificar los resultados a favor de terceros.

IX. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Las personas servidoras públicas del INCOIFED que participemos en eventos de responsabilidad administrativa y en las actividades inherentes al área a la que estemos adscritos, actuaremos promoviendo una cultura de denuncia, permitiendo en todo momento la oportunidad de ofrecer pruebas notificando los procedimientos a seguir y sus consecuencias.

X. DETERMINACIÓN DEL INDICADOR DE LA IDONEIDAD DEL CODIGO DE CONDUCTA Y RIESGOS ÉTICOS

El Comité de Ética del INCOIFED aplicará anualmente sondeos, encuestas y estudios para determinar los indicadores para el Código de Conducta y los Riesgos Éticos del Instituto, mismos que se coordinarán con la Contraloría General del Estado, cumpliendo con los artículos 15 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XI. COMPORTAMIENTO DIGNO

Las personas servidoras públicas del INCOIFED en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, observaremos respeto hacia todas las personas con las que tenemos o guardamos relación en la función pública, absteniéndonos de adoptar comportamientos, comentarios sexistas, de burlas, hostigamiento sexual y expresiones o lenguaje que denigre o difame a cualquier persona.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS:

- a. Las personas servidoras públicas del INCOIFED atenderemos con imparcialidad las solicitudes de obras en materia de infraestructura y equipamiento para las escuelas públicas en el estado.
- b. Las personas servidoras públicas del INCOIFED procuraremos que las partes que intervienen en los diferentes procesos para la ejecución de las obras, dentro de lo que a nuestro ámbito como dependencia se refiere, tales como comités, procedimientos y ejecución, fluyan de manera que sean un agente de cambio, que genere un aspecto positivo en nuestra comunidad.
- c. Las personas servidoras públicas del INCOIFED desarrollaremos nuestras actividades de supervisión de obras con estricto apego a las especificaciones y calidad establecidas en los contratos, cumpliremos con profesionalismo y estricto apego a la normatividad, la verificación de las especificaciones de la calidad en el uso de materiales e

insumos de los contratos de obras adjudicadas en beneficio de la ciudadanía, integrando debidamente los expedientes de obra que respalden la calidad y operatividad de los trabajos y el ejercicio del gasto público.

- d. Las personas servidoras públicas del INCOIFED realizaremos los informes de las actividades a nuestro cargo con veracidad y objetividad, atendiendo con oportunidad la emisión de información confiable y veraz relativa a temas financieros, presupuestales y de operación que así correspondan para las dependencias solicitantes, creando confianza en nuestro instituto.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA.

El Comité de Ética del INCOIFED deberá difundir y promover los contenidos del Código de Ética, del Código de Conducta y Reglas de Integridad; así como también deberá contar con mecanismos que guíen en el tratamiento de dilemas éticos, denuncias éticas y en general en temas relacionados con la ética, incluyendo normas y procedimientos, hacia el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en valores y principios éticos. Así mismo, la interpretación del Código de Conducta, acciones de capacitación de valores y principios del servicio público, el contenido del Código de Ética y su difusión.

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACION.

- Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito sobre situaciones que confronten la aplicación del Código de Ética, también podrá denunciar los incumplimientos a dicho Código ante el Comité de Ética del Instituto, el Órgano Interno de Control o la Contraloría General del Estado.
- **En cuanto a consultas en materia de conflicto de interés, se podrán presentar ante el Comité de Ética del Instituto, el cual las remitirá a la Contraloría General del Estado para su respuesta correspondiente.**
- Contacto atención de denuncias y consultas:
cepci_incoifed@gobiernocolima.gob.mx

Cualquier Integrante del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

- **L.I. Griselda Elizabeth González Ortega**
Presidenta del Comité
- **L.A. Hugo Enrique Guzmán Teodoro**
Presidente suplente del Comité y Secretario del Comité
- **L.A. Liliana Josselin Rodríguez Vergara**
Secretaria suplente del Comité
- **I.S.C. Imelda Araiza Flores**
Vocal propietaria Dirección de Planeación
- **C.P. Luis Filiberto Álvarez Mendoza**
Vocal suplente Dirección Administrativa
- **Arq. Cecilia Ailed Carbajal Cárdenas**
Vocal propietaria Subdirección de Proyectos
- **Arq. María Emerita Gutiérrez González**
Vocal suplente Subdirección de Costos y Presupuestos
- **L. Psic. Paulina Valencia Sánchez**
Vocal propietaria secretaria Dirección General
- **Glenda Marlene Jiménez Larios**
Vocal suplente secretaria Dirección Técnica

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- **Ing. Ricardo Kriztán Chávez Ruiz**
Coordinador Control Interno
- **Arq. Héctor Alejandro Sánchez Tinoco**
Coordinador Control Interno suplente

PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Por medio de la suscripción de la Carta Compromiso que se anexa a continuación, las personas servidoras públicas del INCOIFED, manifestarán que han recibido, que conocen y que comprenden el contenido del Código de Conducta del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, el cual darán cumplimiento.

ARQ. FELIPE NERY FUENTES
DIRECTOR GENERAL INCOIFED
Firma.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA

Por este medio manifiesto que he recibido, conozco y comprendo el contenido del Código de Conducta del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, en el cual laboro; documento que me comprometo a cumplir, siguiendo sus directrices con un comportamiento apegado a lo que se dispone, comprometiéndome también a:

1. Comunicar adecuadamente mis inquietudes o dilemas éticos ante el Comité de Ética o ante la Unidad de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.
2. Solicitar el apoyo que requiera cuando me encuentre ante un conflicto de interés o dilema ético.
3. No considerar como agravio, ni tomar represalias, si otra persona expone alguna posible infracción de mi parte a este Código.
4. Cooperar ampliamente en las investigaciones que se lleguen a realizar por posibles infracciones al Código de Conducta o al Código de Ética.
5. Evitar comportamientos que transgredan este Código o dañen la imagen del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

Es por ello que de manera voluntaria yo _____;

_____ del Instituto Colimense de la Infraestructura

Física Educativa, con fecha _____ suscribo

esta carta compromiso.

Firma



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500